Resolución N°250 /2014

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION PAC Nro.: 265564 - CC: LP-12001-13-83867, CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE TURISMO INTERNO".

Asunción, 27 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 81/2013 suscrito entre esta Institución y la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., AMPLIACION PAC Nro.: **265564 - CC: LP-12001-13-83867**;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 872/2014 de fecha 27 de Marzo del corriente, con PAC Nº **07062812** (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del contrato Nº 81/2013 suscrito en el marco de la modalidad Licitación Pública Nacional de Oferta ID N° 265564 - CC: LP-12001-13-83867 CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE TURISMO INTERNO, por la suma total de Gs. 224.340.000 (Guaraníes, Doscientos veinte y cuatro millones, trescientos cuarenta mil), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones del PBC, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –260– Servicios Técnicos y Profesionales, con Fuentes de Financiamiento 10-30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Fdo. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA

Dra. Verena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

UOC/FFS
DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General